



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y DEPORTES

5423

Resolución del vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes de día 9 de mayo de 2025 de determinación del importe definitivo en la concesión de las subvenciones en especie por el fomento de la actividad física mediante ayudas a la creación de nuevas instalaciones deportivas y mejora de las existentes destinadas a la práctica de la actividad física en los municipios de Mallorca. Parques Saludables

BDNS 639157

Antecedentes

1. En fecha 13 de julio de 2022 el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca aprobó la convocatoria de subvenciones en especie a favor de los Ayuntamientos de Mallorca consistente en la entrega y la instalación de equipamientos para la práctica de la actividad física y deportiva al aire libre. El extracto de la convocatoria se publicó en el BOIB nº93 de 19 de julio de 2022 y en la sede electrónica del Consell de Mallorca.
2. La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones se ha realizado por la secretaria técnica del Departamento de Transición, Turismo y Deportes, a través de la Dirección Insular de Deportes. El informe del órgano instructor determina que los beneficiarios cumplen todos los requisitos para acceder a las subvenciones y ha servido de base para elaborar la propuesta de acuerdo de concesión de subvenciones 4.568.119,89 €.
3. En fecha 23 de noviembre de 2022, el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca concedió las subvenciones en especie a favor de los ayuntamientos de Mallorca consistente en la entrega e instalación de equipamientos para la práctica de la actividad física y deportiva al aire libre. (BOIB núm. 156 de 1-12-22).

Hay que señalar que el importe definitivo de la subvención en especie que corresponde a cada Ayuntamiento está vinculado al precio de adjudicación de cada equipamiento deportivo que resulte de la licitación del contrato que tramitó la Dirección Insular de Deportes.

4. Siguiendo la tramitación del procedimiento de contratación, en fecha 12 de noviembre de 2024 se adjudicó el contrato de suministro e instalación de equipamientos deportivos al aire libre en los municipios de Mallorca, resultando los siguientes precios unitarios de adjudicación:

MÓDULO	DESCRIPCIÓN	PRECIO LICITACIÓN (SIN IVA)	UNIDADES PREVISTAS	PRECIO ADJUDICACIÓN (SIN IVA)	PRECIO ADJUDICACIÓN (CON IVA)
E	PARQUE SALUDABLE SENCILLO CON PAVIMENTO	25.083,89 €	4	15.284,91 €	18.494,74 €
F	PARQUE SALUDABLE SENCILLO SIN PAVIMENTO	11.325,20 €	8	8.834,69 €	10.689,97 €
G	PARQUE SALUDABLE COMPLETO CON PAVIMENTO	26.777,65 €	5	18.975,21 €	22.960,00 €
H	PARQUE SALUDABLE COMPLETO SIN PAVIMENTO	16.170,59 €	15	11.048,04 €	13.368,13 €
I	PARQUE SALUDABLE INCLUSIVO CON PAVIMENTO	20.415,70 €	7	17.866,29 €	21.618,21 €

5. El contrato se formalizó en fecha 9 de diciembre de 2024.
6. La jefa del Servicio Jurídico Administrativo ha emitido informe sobre la determinación del importe definitivo que corresponde a cada Ayuntamiento en el marco de la concesión de la presente convocatoria, en lo que se refiere a los parques saludables.
7. La intervención delegada de la Misericordia ha emitido informe de fiscalización previa (Núm. Ref.2025/0448)

**Fundamentos de derecho**

1. La convocatoria de subvenciones en especie a favor de los Ayuntamientos de Mallorca consistente en la entrega y la instalación de equipamientos para la práctica de la actividad física y deportiva al aire libre. BOIB nº. 93 de 19 de julio de 2022.

2. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca (OGS), aprobada por el pleno de la corporación el 23 de diciembre de 2016 (BOIB núm. 21 de 18-02-2017) y modificada por acuerdo plenario de fecha 14 de junio de 2018 (BOIB núm. 96 de 08-08-2018).

De conformidad con el artículo 6.2 de la OGS el procedimiento de gestión presupuestaria previsto en el capítulo V del Título III de la Ordenanza no será de aplicación a la tramitación de estas ayudas, sin perjuicio de que los requisitos exigidos para realizar el pago de las subvenciones se entiendan referidos a la entrega del bien, derecho o servicio objeto de la ayuda.

3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

4. La Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, atribuye a los consejeros y consejeras ejecutivos, en el artículo 33, la competencia de resolver las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Por todo lo expuesto, el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes dicta la siguiente

Resolución

1. Establecer el importe definitivo de la concesión de las subvenciones en especie a favor de los Ayuntamientos de Mallorca consistente en la entrega y la instalación de equipamientos para la práctica de la actividad física y deportiva al aire libre, en lo que se refiere a los Parques Saludables, a favor de los Ayuntamientos y por los siguientes equipamientos deportivos:

Ajuntament d'Alcúdia	P0700300G
G. PARQUE SALUDABLE COMPLETO CON PAVIMENTO	22.960,00 €
H. PARQUE SALUDABLE COMPLETO SIN PAVIMENTO	13.368,13 €
H. PARQUE SALUDABLE COMPLETO SIN PAVIMENTO	13.368,13 €

Ajuntament d'Algaida	P0700400E
F. PARQUE SALUDABLE SENCILLO SIN PAVIMENTO	10.689,97 €
G. PARQUE SALUDABLE COMPLETO CON PAVIMENTO	22.960,00 €

Ajuntament d'Artà	P0700600J
F. PARQUE SALUDABLE SENCILLO SIN PAVIMENTO	10.689,97 €
H. PARQUE SALUDABLE COMPLETO SIN PAVIMENTO	13.368,13 €
H. PARQUE SALUDABLE COMPLETO SIN PAVIMENTO	13.368,13 €

Ajuntament de Bunyola	P0701000B
F. PARQUE SALUDABLE SENCILLO SIN PAVIMENTO	10.689,97 €
I. PARQUE SALUDABLE INCLUSIVO CON PAVIMENTO	21.618,21 €

Ajuntament de Calvià	P0701100J
H. PARQUE SALUDABLE COMPLETO SIN PAVIMENTO	13.368,13 €
H. PARQUE SALUDABLE COMPLETO SIN PAVIMENTO	13.368,13 €
H. PARQUE SALUDABLE COMPLETO SIN PAVIMENTO	13.368,13 €



Ajuntament de Campos	P0701300F
I. PARQUE SALUDABLE INCLUSIVO CON PAVIMENTO	21.618,21 €

Ajuntament d'Esporles	P0702000A
H. PARQUE SALUDABLE COMPLETO SIN PAVIMENTO	13.368,13 €

Ajuntament de Felanitx	P0702200G
F. PARQUE SALUDABLE SENCILLO SIN PAVIMENTO	10.689,97 €
H. PARQUE SALUDABLE COMPLETO SIN PAVIMENTO	13.368,13 €

Ajuntament d'Inca	P0702700F
F. PARQUE SALUDABLE SENCILLO SIN PAVIMENTO	10.689,97 €
G. PARQUE SALUDABLE COMPLETO CON PAVIMENTO	22.960,00 €
I. PARQUE SALUDABLE INCLUSIVO CON PAVIMENTO	21.618,21 €
I. PARQUE SALUDABLE INCLUSIVO CON PAVIMENTO	21.618,21 €

Ajuntament de Lloseta	P0702900B
I. PARQUE SALUDABLE INCLUSIVO CON PAVIMENTO	21.618,21 €

Ajuntament de Llubí	P0703000J
H. PARQUE SALUDABLE COMPLETO SIN PAVIMENTO	13.368,13 €

Ajuntament de Llucmajor	P0703100H
E. PARQUE SALUDABLE SENCILLO CON PAVIMENTO	18.494,74 €
E. PARQUE SALUDABLE SENCILLO CON PAVIMENTO	18.494,74 €
E. PARQUE SALUDABLE SENCILLO CON PAVIMENTO	18.494,74 €

Ajuntament de Marratxí	P0703600G
H. PARQUE SALUDABLE COMPLETO SIN PAVIMENTO	13.368,13 €

Ajuntament de Petra	P0704100G
E. PARQUE SALUDABLE SENCILLO CON PAVIMENTO	18.494,74 €

Ajuntament de Porreres	P0704300C
G. PARQUE SALUDABLE COMPLETO CON PAVIMENTO	22.960,00 €



Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar	P0705100F
F. PARQUE SALUDABLE SENCILLO SIN PAVIMENTO	10.689,97 €

Ajuntament de Santa Maria del Camí	P0705600E
F. PARQUE SALUDABLE SENCILLO SIN PAVIMENTO	10.689,97 €

Ajuntament de Selva	P0705800A
F. PARQUE SALUDABLE SENCILLO SIN PAVIMENTO	10.689,97 €
G. PARQUE SALUDABLE COMPLETO CON PAVIMENTO	22.960,00 €
H. PARQUE SALUDABLE COMPLETO SIN PAVIMENTO	13.368,13 €
H. PARQUE SALUDABLE COMPLETO SIN PAVIMENTO	13.368,13 €

Ajuntament de Sencelles	P0704700D
H. PARQUE SALUDABLE COMPLETO SIN PAVIMENTO	13.368,13 €

Ajuntament de Sóller	P0706100E
H. PARQUE SALUDABLE COMPLETO SIN PAVIMENTO	13.368,13 €
I. PARQUE SALUDABLE INCLUSIVO CON PAVIMENTO	21.618,21 €

Ajuntament de Son Servera	P0706200C
I. PARQUE SALUDABLE INCLUSIVO CON PAVIMENTO	21.618,21 €

2. Publicar este acuerdo en el BOIB y trasladar la información sobre estas concesiones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la recepción de la presente publicación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación de dicho recurso de reposición.

Si transcurren tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se recibe la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 13 de mayo de 2025

El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes

Pedro Bestard Martínez

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022,

BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022)

